PROCESO CONTRACTUAL SUC-MC-010-2024

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República, los aspectos necesarios para llevar a cabo la contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE: PLANTA ELÉCTRICA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, REDES ELÉCTRICAS INTERNAS, RED CONTRA INCENDIOS, COMUNICACIONES, SEGURIDAD ELÉCTRICA Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL EDIFICIO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE – CGR, ubicado en la carrera 20 No. 25 - 72 Sincelejo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 267 establece: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos de la Nación".

Las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República, tiene sus oficinas ubicadas en la carrera 20 No. 25 - 72 de la ciudad de Sincelejo, la sede cuenta con un moderno eficicio equipado de planta generadora de energía eléctrica, de los equipos que conforman el sistema de planta eléctrica, subestación eléctrica, redes eléctricas internas, red contra incendios, comunicaciones, seguridad eléctrica y circuito cerrado de televisión, los cuales requieren para su buen funcionamiento y conservación la realización de mantenimientos preventivos de forma periódica, garantizando la idoneidad técnica y calificada de personal que los realice.

Con el propósito de brindar un ambiente agradable tanto a los funcionarios de la entidad como para atender a los clientes externos, y teniendo en cuenta que es función de la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre asegurar el correcto funcionamiento de toda la infraestructura a su cargo, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo a todo costo de la planta generadora de energía eléctrica, de los equipos que conforman el sistema de planta eléctrica, subestación eléctrica, redes eléctricas internas, red contra incendios, comunicaciones, seguridad eléctrica y circuito cerrado de televisión.

La adquisición del servicio de mantenimiento es necesario para suplir las necesidades de la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la CGR, en su horario laboral y a la imagen institucional en cumplimiento de sus diferentes actividades misionales, así como también propender por su mantenimiento, custodia y conservación de todos los bienes, dado que la entidad carece de personal

técnico especializado para realizar los mantenimientos requeridos, es así que la Gerencia no cuenta con el personal idóneo ni los elementos o equipos especiales para prestar este servicio, ni posee en su infraestructura organizacional ni administrativa un área especializada de mantenimiento que permita mantener en operación dichos equipos, se hace necesario su contratación en la presente vigencia, para dar cumplimiento a dichos fines, necesidad que se satisface con la contratación de los servicios con una persona natural o jurídica, encargada de realizar mantenimiento preventivo a todo costo de la planta generadora de energía eléctrica, de los equipos que conforman el sistema de planta eléctrica, subestación eléctrica, redes eléctricas internas, red contra incendios, comunicaciones, seguridad eléctrica y circuito cerrado de televisión instalados de toda la sede donde funciona la Gerencia Departamental Sucre, acorde a los lineamientos descritos en el manual de operación y mantenimiento.

De acuerdo con el presupuesto aprobado a la Gerencia para la vigencia 2024 y teniendo en cuenta que el gasto se encuentra programado en el Plan Anual de Adquisiciones, se contratará la realización de una (a) rutina de mantenimiento preventivo a todo costo durante el periodo de ejecución, el cual incluye actividades correctivas.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras vigencia 2024 y que en el presupuesto oficial de la entidad en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicio de Construcción) existe valor de $30.000.000 para atender dicha necesidad, y que su financiación está garantizada a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 167524 de 2024-10-09, el Despacho de la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre considera procedente y pertinente adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA acorde a las disposiciones legales vigentes y conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, de conformidad con el presupuesto a contratar que no supera el 10% de la menor cuantía.

2. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.1.1.6.2. - Determinación de los Requisitos Habilitantes, *"la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes*"; sin embargo, de acuerdo al proceso de contratación de mínima que nos ocupa, no se hace necesario estudiar todos los aspectos que menciona la norma en comento.

Por ello, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo de la misma normativa, en donde se presenta el deber de evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías
que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y en consulta a la página de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, en el que observa precisamente el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación; se analiza lo que a continuación se detalla.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En atención al Decreto 734 de 2012 por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su artículo 2.1.2 - Determinación de los riesgos previsibles, *"se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse*

durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales".

En ese orden de ideas y con el fin de *"reducir la exposición del proceso de contratación a los diferentes riesgos que se pueden presentar... y su impacto en dicho proceso"*, a continuación, se identifican los riesgos en las etapas de planeación, ejecución y recibo final, de acuerdo a la **Matriz de Riesgos** elaborada por Colombia Compra Eficiente con la metodología basada en el Estándar AS/NZS ISO 31000, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Actividad De la etapa	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Elaboración y aprobación de los estudios y documentos previos	Que no queden ajustados a la realidad por insuficiencia de información recopilada	Ajuste los estudios y documentos previos de manera que retrasaria todo el proceso contractual y de ejecución presupuestal	raro	Menor	3	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Invitación a Participar	Que no se publique en forma oportuna debido a fallas en el sistema de información SECOP	Reprogramación de la publicación del proceso para atender la necesidad que retrasaria todo el proceso contractual y de ejecución presupuestal	Improbable	Menor	4	Bajo
3	General	Externo	Planeación	Operacional	Presentación de las ofertas	Que se presenten inconsistencias en las propuestas económicas debido a vacios en los estudios previos y/o invitación a participar.	Transgresión del principio de economia de la contratación estatal	Improbable	Menor	4	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Informe de Verificación de Requisitos Minimos Habilitantes	Que se seleccione un proveedor que no cumpla con los requisitos habilitantes ose encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad debido a inconsistencias en las propuestas económicas relativas al cumplimiento de esos requisitos	Transgresión del principio de transparencia de la contratación estatal.	Raro	Moderado	4	Bajo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Comunicación de aceptación de la oferta	Que no se materialice la aceptación de la oferta por cambio del régimen de contratación contractual que afecte al contrato y las condiciones pactadas	No se suplen las necesidades que dieron origen al proceso contractual	Improbable	Moderado	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Acta de inicio	Que no se firme en la oportunidad prevista	Reprogramación de las actividades para atender la necesidad que retrasaria todo el proceso contractual y de ejecución presupuestal.	Improbable	Menor	4	Bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Informes y cronogramas	Que se genere demora en la ejecución del contrato por no presentar informes en la oportunidad requerida y que genere incumplimiento por no ejecutar el cronograma previsto	Obstrucción la ejecución del contrato y del presupuesto asignado	Posible	Catastrófico	8	Extremo
8	General	Interno	Cierre	Operacional	Certificado de cumplimiento	Que no sea posible expedirlo por incumplimiento del oferente	Obstrucción la ejecución del contrato y del presupuesto asignado	Posible	Catastrófico	8	Extremo
9	General	Interno	Cierre	Operacional	Liquidación del contrato	Que no sea posible liquidarlo por incumplimiento del oferente	Obstrucción la ejecución del contrato y del presupuesto asignado	Posible	Catastrófico	8	Extremo

Una vez realizada la evaluación y calificación de los riesgos se procede a asignar cada uno de ellos y a determinar el tratamiento que se aplicará en cada caso, según la matriz que se adjunta.

No.	Actividad De la etapa	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Elaboración y aprobación de los estudios y documentos previos	Que no queden ajustados a la realidad por insuficiencia de información recopilada	CGR	Búsqueda de fuentes de información con la debida anticipación	Raro	Menor	3	Bajo	No	Funcionario encargado de la contratación	A partir de la ejecución de cada actividad de la etapa correspondiente	En la fecha de terminación de cada actividad de la etapa correspondiente	Verificando fuentes suficientes de información	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
2	Invitación a Participar	Que no se publique en forma oportuna debido a fallas en el sistema de información SECOP	Gobierno nacional	Efectuar el procedimiento con la debida anticipación	Improbable	Menor	4	Improbable	NO				Teniendo en cuenta la programación presupuestal de la entidad	Permanente antes de su publicación
3	Presentación de las ofertas	Que se presenten inconsistencias en las propuestas económicas debido a vacíos en los estudios previos y/o invitación a participar.	CGR	Efectuar el procedimiento con la debida anticipación	Improbable	Menor	4	Improbable	NO				Revisando la normativa pertinente para la elaboración de los estudios y documentos previos al proceso de contratación	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
4	Informe de Verificación de Requisitos Minimos Habilitantes	Que se seleccione un proveedor que no cumpla con los requisitos habilitantes ose encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad debido a inconsistencias en las propuestas económicas relativas al cumplimiento de esos requisitos	CONTRATISTA	Verificar con lista de cheque	RARO	Moderado	4	Bajo	NO				Siguiendo con celeridad la lista de chequeo	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
5	Comunicación de aceptación de la oferta	Que no se materialice la aceptación de la oferta por cambio del régimen de contratación contractual que afecte al contrato y las condiciones pactadas	Gobierno nacional	Ajustar el procedimiento	Improbable	Moderado	5	Medio	NO				Revisando la normativa pertinente	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
6	Acta de inicio	Que no se firme en la oportunidad prevista	Contratista	Efectuar el procedimiento con la debida anticipación	Improbable	Menor	4	Bajo	No				Verificando cada actividad de cada etapa del proceso contractual	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
7	Informes y cronogramas	Que se genere demora en la ejecución del contrato por no presentar informes en la	Contratista	Solicitar los informes y el cumplimiento de cronogramas por parte del supervisor del contrato	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si				Teniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de sus funciones, así	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad

No.	Actividad De la etapa	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		oportunidad requerida y que genere incumplimiento por no ejecutar el cronograma previsto											como del contrato en si mismo	
8	Certificado de cumplimiento	Que no sea posible expedirlo por incumplimiento del oferente	Contratista	Hacer el seguimiento a las funciones del supervisor para evitar el riesgo	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si				Teniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de sus funciones, así como del contrato en sí mismo	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
9	Liquidación del contrato	Que no sea posible liquidarlo por incumplimiento del oferente	Contratista	Hacer el seguimiento a las funciones del supervisor para evitar el riesgo	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si				Teniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de sus funciones, así como del contrato en sí mismo	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad

No obstante, lo anterior, corresponderá al contratista seleccionado asumir los riesgos previsibles propios de este tipo de contratación incluyendo los costos de asumirlos, siempre que no existan riesgos expresamente a cargo de la CGR.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE PLANTA ELÉCTRICA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, REDES ELÉCTRICAS INTERNAS, RED CONTRA INCENDIOS, COMUNICACIONES, SEGURIDAD ELÉCTRICA Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL EDIFICIO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE - CGR.

3.1. Alcance del Objeto

Prestación del Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo de la planta generadora de energía eléctrica, de los equipos que conforman el sistema de planta eléctrica, subestación eléctrica, redes eléctricas internas, red contra incendios, comunicaciones, seguridad eléctrica y circuito cerrado de televisión del edificio de la Gerencia Departamental Colegiada Sucre ubicado en la carrera 20 No. 25 - 72 Sincelejo.

3.2. Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=424548, en el link correspondiente a los planes anuales de adquisiciones en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

3.3. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACION (UNSPSC) DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	
CODIGO UNSPSC	**SEGMENTO PRODUCTO O SERVICIO**
72154300	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
72103302	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones

3.4. Identificación del contrato a celebrar.

Tipo de contrato: Prestación de servicios

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Esta información es de obligatorio cumplimiento y presentarla en su totalidad, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta. El oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas para el servicio solicitado por la Entidad.

Para la realización del Objeto contractual, es necesario que el contratista disponga de la infraestructura, experiencia comprobada y personal capacitado y necesario para garantizar un eficiente y eficaz servicio, que además posea equipos adecuados.

Los equipos y sistemas que posee la entidad y sobre los cuales se ejecutara el objeto contractual, son los siguientes:

a) PLANTA ELÉCTRICA DE 187 KVA.

PLANTA 150KW2106040538 POWERGEN by		
TIPO DE COMBUSTIBLE A.C.P.M.		
CAPACIDAD DE TANQUE		
Litros	litros/galón	Galones
285	3.785	75.30

b) SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 150 KVA.

La alimentación eléctrica se realiza a través de una subestación de pedestal de 150 KVA, 13.200/208/120V.

c) REDES ELECTRICAS INTERNAS:

- ✓ TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS. Tablero tipo industrial. Trifásico 5H, 208/120V.

- ✓ TRANSFERENCIA. Transferencia automática con protecciones termos magnéticos de 3x500A., motorizada, con enclavamiento electromecánico. Control mediante tarjeta Workom.
- ✓ TABLEROS DE CONTROL DE ILUMINACION. Tableros tipo industrial, para el control de los circuitos de iluminación, utilizando contactares y pulsadores como medio de control.
- ✓ MATERIALES ELECTRICOS. Los materiales de las REDES ELECTRICAS son certificados según el Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas "RETIE" y el CIDET.
  - *TUBERIA.* Para las salidas de iluminación y tomacorrientes y acometidas, consta de tubería de aluminio tipo EMT, en los diámetros y con accesorios, correspondientes para cada uso.
  - *CAJAS DE DERIVACION Y PASO.* Se utilizaron cajas galvanizadas en las referencias 2400, 5800 y octagonales para las salidas de tomacorrientes, interruptores empotrados e iluminación.
  - *CABLEADO.* Todos los conductores utilizados están certificados baja la norma RETIE, y en los calibres especificados en el diseño eléctrico. Todos los circuitos de distribución de fuerza y alumbrado se alambraron en alambre de cobre aislado # 12 libre de halógenos, teniendo en cuenta el código de colores y las normas que aplican para dicha actividad.
    Fases: Amarillo, Azul, Rojo Neutro: Blanco
    Tierra: Verde, Desnudo.
- ✓ *ELEMENTOS* ELECTRICOS:
  - *INTERRUPTORES INDUSTRIALES.* Se instalaron interruptores en caja moldeada marca Legrand, en las capacidades nominales estipuladas en el diseño.
  - *INTERRUPTORES ENCHUFABLE.* Se utilizaron cortacircuitos termo magnéticos LUMINEX, en las capacidades y configuraciones necesarias.
  - *TOMA CORRIENTES.* Se instalaron tomacorrientes marca Levitón, teniendo en cuanta la aplicación para cada zona. (polo a tierra, polo a tierra asilado,GFCI, etc).
  - *ILUMINACION.* Se utilizó tecnología LED en la iluminación (interior, exterior y emergencia) suministrada e instalada en el proyecto y según el uso de las áreas se instaló un tipo de iluminación específica para estos espacios, a continuación, los elementos instalados:
    - ➢ luminaria led de emergencia.
    - ➢ luminaria led hermética 45w.
    - ➢ luminaria led 13 w.
    - ➢ luminaria led panel 26 w.
    - ➢ luminaria led cilindro 26 w.
    - ➢ luminaria led exterior 30 w.
    - ➢ luminaria led aviso de salida de emergencia.
  - TABLEROS DE DISTRIBUCION.
    - ➢ Tableros de distribución parcial
  - PUESTA A TIERRA

d) SISTEMA CONTRA INCENDIOS.

La sede de la CGR Sucre, posee un sistema de red contraincendios que inicia en el cuarto de bombas alimentando la red de gabinetes de cada uno de los pisos, con un diámetro de 4" en tubería acero al carbón SHC-40 aérea que llega piso a piso por una vertical del mismo diámetro.

Los gabinetes cuentan con tramos de mangueras de 30 mts que se encuentra conectado a la válvula globo de 1 ½ y 2.1/2", los gabinetes son tipo III.

El sistema no cuenta con estación de control y drenaje para permitir el drenaje de la red, para drenar esta tubería se realiza mediante la manguera o la válvula de 2.1/2" del gabinete que se encuentra en el parqueadero de la edificación.

EQUIPO DE PRESIÓN PARA RED CONTRA INCENDIO.

Es un equipo preensamblado en fábrica, que es accionado automáticamente y tiene las siguientes características:

Equipo Compuesto por una (1) bomba principal vertical tipo turbina, un (1) motor diésel, una (1) electrobomba Jockey, tablero de control y accesorios de conexión.

Bomba Diesel

- Marca: CNP NM Fire Fighting System CO.LTD.
- Tipo: Turbina Vertical Multietapas
- Etapas:3
- Presión de descarga: 114 psig
- Caudal Nominal: 250 GPM
- Brida de descarga: 4" ANSI 250# RF
- Aprobado: UL

Motor diésel

- Marca: CNP NM Fire Fighting System CO.LTD.
- Potencia: 50 hp
- Velocidad de motor: 2950 RPM
- Velocidad de bomba: 2900 RPM
- Voltaje de baterías: 24 V
- Voltaje precalentador: 120 V / 1 fase
- Tanque de combustible 70 galones pared sencilla.

Tablero Controlador Bomba Diesel

- Marca: Tornatech
- Gabinete: NEMA 4X
- Aprobado: UL/FM
- Indicadores Visuales (LEDS).
- Mensajes de Alerta

Motobomba Jockey

- Marca: TURE
- Tipo: Externa Multietapas
- Caudal Nominal: 10 GPM
- Potencia: 3HP
- Voltaje: 230V / 3 Fases
- Velocidad: 3450 RPM

Tablero Controlador Bomba Jockey

- Marca: Tornatech
- Potencia: 3 Hp

Voltaje: 220v

- Gabinete: NEMA 4X
- Aprobado: UL

Accesorios de conexión y maniobra.

- Manómetro estándar de carátula para la descarga.
- Válvula automática desaireadora de 2".
- Válvula de Alivio Principal de 2.5".
- Cono de desperdicio cerrado de 2.5" x 4"
- Medidor de flujo de 4" con conexiones ranuradas.
- Cabezal de pruebas de 3" con sets de 1 válvula, ranurado.

e) SISTEMA DE COMUNICACIONES.

RED DE CABLEADO DE DATOS

El sistema de comunicaciones de edificio comprende una red de cableado de cobre de categoría 6A con un tipo de cable F/UTP, se extiende desde el Rack del cuarto de comunicaciones a través del edificio por medio de bandeja portacable tipo malla y redes de tuberías Conduit EMT. Todo el cableado se encuentra centralizado, cuenta con un total de 188 puntos de datos en cobre, distribuidos en 8 Patch Panel y conectados a 8 Switches.

Del total de 188 puntos de datos, 37 de ellos se dispusieron para la red de seguridad y control y el restante para puestos de trabajo, salas de juntas, auditorios, puntos de acceso de WiFi y otros recintos del edificio.

SWITCH DE COMUNICACIONES DE DATOS.
Puertos:
o 24 puertos 10/100/1000 Mbps.
o 4 puertos SFP Gigabit.
o Forwarding rate: 41.7 Millones de paquetes por segundo (Mpps).
o Switching fabric: 56 Gbps.
Sistema Operativo:
AlliedWare Plus™.

SWITCH DE COMUNICACIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL.
Puertos:
o 24 puertos 10/100/1000 Mbps.
o 4 puertos SFP Gigabit.
o Forwarding rate: 41.7 Millones de paquetes por segundo (Mpps).
o Switching fabric: 56 Gbps.

PoE:
o IEEE 802.3af Power Over Ethernet (PoE) hasta 15.4 W por puerto.
o IEEE 802.3at Power Over Ethernet plus (PoE+) hasta 30 W por puerto.
o Potencia total: 370 W.

Sistema Operativo:
AlliedWare Plus™.

RACK DE COMUNICACIONES.
La red se encuentra totalmente centralizada en un Rack de comunicaciones, donde se encuentra instalada la bandeja fibra óptica multimodo y los equipos activos de direccionamiento. Ocho Switches se encargan de direccionar las comunicaciones del edificio, seis de ellos switches administrables de capa 3 de 24 puertos 10/100/1000 Mbps + 4 SFP Gigabit dedicados para la red de datos y dos de ellos switches PoE+ administrables de capa 3 de 24 Puertos 10/100/1000 Mbps + 4 SFP Gigabit, 370 W dedicados para la red de seguridad y control.

f) SISTEMA DE SEGURIDAD ELÉCTRONICA

DETECCION DE INCENDIO.
El sistema de Detección de Incendio incluye como Panel Principal un panel Panel VISTA Honeywell 128-FBP-T, ofrece un sistema de alarma contra incendio y además, sistema de control de acceso y sistemas de alarmas contra robos (intrusiones), todo un paquete de seguridad que podríamos decir es un 3en1.

El panel Vista 128FBPT es compatible con dispositivos de última generación, además de varios productos de comunicación AlarmNet para generar informes de alarmas, carga y descarga y servicios remotos de Resideo Total Connect.

CONTROL DE ACCESO.
El sistema automatizado de control de acceso cumple función importante en los parámetros de seguridad electrónica presentada en la actualidad. Donde por medio de dispositivos instalados y configurados adecuadamente a las necesidades establecidas que garanticen seguridad en zonas restringidas como lo son cuartos técnico o sitios que requieran una identificación del ingreso del personal por distintas lecturas como lo son Biométricas, claves personalizadas y tarjetas de proximidad.

El PW7000 (controlador de acceso modular) se usa como un controlador de acceso en los sistemas de control de acceso PROWATCH de la versión 5.5 y demás compatibles. El dispositivo controla un grupo de diez puntos de acceso. Dichos puntos de acceso, también conocidos como entradas, están conformados principalmente por puertas, portones, barreras, molinetes, puertas giratorias, esclusas, lectoras de tarjetas de identificación, elementos y sensores de apertura de puertas. El PW7000 controla diez lectoras biométricas y de tarjetas de identificación (según el tipo de lectora) y está diseñado para procesar por completo la lógica de acceso en las entradas establecidas.

Las verificaciones de estado se pueden realizar mediante las entradas análogas. Las salidas de relé se usan para activar los elementos de apertura de puertas o generar la activación y señalización de seguridad. El PW7000 almacena toda la información necesaria en una memoria con búfer de batería y un elemento de almacenamiento flash compacto de manera que, aun cuando la unidad está desconectada, puede realizar verificaciones de autorización independientes en los puntos de acceso, tomar decisiones de acceso, controlar los elementos de apertura y cierre y registrar eventos de movimiento.

De igual manera sus Conectores tipo Bornera, los cuales son extraíbles al momento de realizar las conexiones o generar algún tipo de Mantenimiento. Estos se encuentran codificados por colores para facilitar su ubicación y garantizar un método más eficaz al momento de la Conexión.

Los equipos instalados:
- Panel Controlador
- Controlador de Acceso Biométrico
- Botón de Apertura de Emergencia
- Cerradura Electromagnética
- Detectores de Apertura Magnética

INTRUSION.
El sistema de intrusión cuenta con una serie de equipos distribuidos en el edificio, cuarto técnico y lugares gran flujo de personas, está organizado de tal forma que el dispositivo que se vaya a intervenir, puede ser retirado sin afectar el funcionamiento de los demás dispositivos del sistema
NOTA: Si se presenta una falla dentro de alguno de estos lazos o zonas, se podrá identificar rápidamente el tipo de falla por medio de la supervisión del controlador en cableado clase A.

g) CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

El sistema de CCTV cuenta con Videograbadoras Tipo NVR, cámaras Interior y Cámaras tipo exterior de sus Instalaciones, las cuales son controladas por medio de Teclado de la estación cliente.

Los dispositivos captadores de imagen se encuentran conectadas vía cable de Red, donde están dirigidas al sistema de Comunicaciones en Unidad Rack, desde allí son configuradas en Equipo NVR de almacenamiento donde a través de su plataforma de Video logramos obtener la respectiva Imagen de cada cámara en la Central de Monitoreo. De igual manera la capacidad tecnológica del sistema

está equipado con configuraciones de Grabación por Detección de Movimiento lo que ahorra espacio de almacenamiento en los largos periodos de inactividad y presentación de eventos automáticos tales como fallas de Conexión, detección de Movimiento, perdida de Video, entre otras.

La tecnología IP, con la que cuenta el sistema de CCTV permite una serie de ventajas o capacidades al momento de análisis de Video e Integración de Sistemas de Seguridad, permitiendo un manejo de la Información exacta de cada acontecimiento a cada momento.

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas para el servicio solicitado por la Entidad, en los siguientes términos:

4.1. PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE: PLANTA ELÉCTRICA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, REDES ELÉCTRICAS INTERNAS, RED CONTRA INCENDIOS, COMUNICACIONES, SEGURIDAD ELÉCTRICA Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL EDIFICIO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE.

El contratista deberá realizar durante el periodo de ejecución del contrato una (1) rutina de mantenimiento preventivo a todo costo de la planta generadora de energía eléctrica, de los equipos que conforman los sistemas de: planta eléctrica, subestación eléctrica, redes eléctricas internas, red contra incendios, comunicaciones, seguridad eléctrica y circuito cerrado de televisión del edificio de la Gerencia Departamental Colegiada Sucre ubicado en la carrera 20 No. 25 - 72 Sincelejo, para la rutina debe garantizarse la realización de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	**Mantenimiento Preventivo Planta Eléctrica de 187 KVA. Incluye:** ✓ Cambio de Aceite, filtros de aceite y combustible. ✓ Cambio de Liquido Refrigerante. ✓ Ajustes de conexión de Potencia. ✓ Ajuste y prueba de Baterías. ✓ Limpieza general. *El precio debe Incluir materiales y mano de obra.	UND	1
2	**Mantenimiento subestación eléctrica 150 KVA. Incluye:** ✓ Mantenimiento y revisión general de la subestación eléctrica correspondiente a; Transformador de Potencia y tablero general de distribución, acometidas y transferencia. ✓ Maniobras de des-energización y puesta a tierra. ✓ Limpieza y Ajustes de terminales, apriete de conexiones, codos, DPS. ✓ Mantenimiento y Ajustes de Conmutadores automáticos de potencia y pruebas de operación en gabinete principal. ✓ Medición de Parámetros Eléctricos, Balance de cargas y ajustes de protecciones de los alimentadores principales en la subestación, de acuerdo con las demandas actuales. ✓ Revisión y medición del sistema de puesta a tierra, apriete y limpieza de conexiones.	UND	1
3	**MANTENIMIENTO REDES ELECTRICAS INTERNAS.** Incluye: ✓ Las instalaciones eléctricas generales (iluminación y tomacorrientes, tableros de distribución). Consiste en realizar pruebas en circuitos, limpieza, realizar detecciones de puntos calientes, ajustar los tornillos del breaker en los tableros de distribución.	UND	1

4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS.** Incluye: ✓ Ajustes, calibraciones y pruebas de equipos de Red contra incendio.	UND	1
5	**MANTENIMIENTO GENARAL A TODO EL SISTEMA DE COMUNICACIONES.**	UND	1
6	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD ELÉCTRONICA.** Incluye: ✓ Se realizan revisiones, ajustes y un plan de pruebas de inspección en los equipos del sistema de detección de incendio, controles de acceso y alarma.	UND	1
7	**MANTENIMIENTO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.** Incluye: ✓ Realizar verificación del equipo, conexiones internas, limpieza general interna y externa. ✓ Verificación y configuración de ajustes de parámetros para el buen funcionamiento. ✓ Verificación de cableado de conexión IP y configuración de cámaras.	UND	1
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO MOLINETE.** Incluye: materiales y mano de obra.	UND	1

Durante el mantenimiento no se debe incurrir en modificaciones o alteraciones de la programación inicial entregada, sin la previa autorización por la entidad.

NOTA 1: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio prestado, para ello debe contar con el apoyo técnico y tecnológico al igual que la infraestructura, equipos y herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los insumos, materiales y elementos que se requieran para la rutina de mantenimiento preventivo a los equipos y sistemas que posee la entidad.

NOTA 2: Si dentro de los 2 meses subsiguientes al mantenimiento preventivo, el equipo presenta fallas y en el reporte del mantenimiento previo, el contratista no registró falla alguna, el contratista deberá realizar la visita de emergencia sin costo adicional, como garantía del servicio de mantenimiento preventivo prestado previamente.

4.2. IDONEIDAD.

Se acreditará mediante:

4.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- **Coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento**

La Gerencia Departamental de Sucre de la CGR requiere que el contratista designe durante la ejecución del contrato un Coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento de profesión Ingeniero Electricista, debidamente matriculado, con experiencia profesional de mínimo diez (10) años contados desde la expedición de la respectiva tarjeta profesional.

El proponente deberá presentar con su oferta, los siguientes documentos:

- ✓ Carta de compromiso suscrita por el Coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento (Ingeniero Electricista) en la que se compromete a trabajar directamente con el proponente en caso de resultar favorecido en el proceso de selección. Firmada en original.
- ✓ Hoja de vida
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Copia del Diploma y/o acta de grado.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional.

- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (COPNIA), válido para cualquier trámite relacionado con el ejercicio de la profesión de la ingeniería, de sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, no superior a 30 días de expedición.
- ✓ Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten su experiencia general.

- **Técnicos de Mantenimiento**

La Gerencia Departamental de Sucre de la CGR requiere que el contratista cuente durante la ejecución del contrato con mínimo TRES (3) técnicos, cuya formación sea como técnico electricista, con experiencia especifica en referencia a su profesión mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

El proponente deberá presentar con su oferta los soportes que acrediten los requisitos mínimos de cada uno de los Técnicos de Mantenimiento, así:

- ✓ Carta de compromiso en la que se compromete a trabajar directamente con el proponente en caso de resultar favorecido en el proceso de selección. Firmada en original
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Copia del Diploma y/o acta de grado que certifica la formación técnica.
- ✓ Copia de la matricula profesional COPNIA y/o copia del certificado del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, que lo acredite.
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (COPNIA), válido para cualquier trámite relacionado con el ejercicio de la profesión de la ingeniería, de sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, no superior a 30 días de expedición.
- ✓ Certificado como trabajador autorizado de trabajo seguro en Alturas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- ✓ Acreditar mediante certificaciones la experiencia mínima solicitada.

De igual forma las Personas Naturales o Jurídicas, deberán anexar copia de la Hoja de Vida con los respectivos soportes de las personas que realizarán el servicio de mantenimiento.

El personal presentado en la propuesta debe ser el mismo que ejecute las actividades objeto de la presente invitación so pena de las sanciones correspondientes.
Se advierte a los proponentes que el personal ofertado no podrá modificarse y/o reemplazase sin previo aviso y aceptación por parte del supervisor del contrato y solo procederá por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.

El contratista seleccionado será responsable del reclutamiento, selección y afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, además de mantener debidamente contratado al personal que prestará del servicio en la Gerencia Departamental de Sucre de la Contraloría General de la República y realizará el pago de los aportes correspondientes, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la Ley 789 de 2002, 828/2003, Ley 1562 de 2012 y demás normatividad vigente sobre la materia.

El oferente seleccionado deberá suministrar la dotación al personal requerido, durante la ejecución del contrato la cual debe ajustarse a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia de salud y seguridad en el trabajo, bioseguridad y a las normas de seguridad industrial, así mismo contar con los elementos y equipos de protección acogiéndose a la reglamentación para trabajos en altura según la resolución 1409 de 23 de Julio de 2012 y demás normatividad aplicable. Garantizando siempre la buena presentación personal e identificación de sus operarios.

Con la presentación de la oferta el oferente garantiza que cuenta con todos los equipo, herramientas y elementos necesarios para la ejecución del contrato, los cuales deben cumplir con todas las normas de calidad y seguridad.

Nota: para dar inicio a la ejecución el contratista debe presentar al supervisor los Certificados de trabajo en Alturas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, de todo el personal que

bajo su responsabilidad realizara actividades con ocasión al objeto contractual, así mismo garantizar que cada persona que trabaje en alturas superiores a 1.5m debe poseer un Sistema de detención de caídas el cual debe contener como mínimo un arnés de seguridad, una línea de seguridad, un absolvedor de choque y un conector a un punto de anclaje. El único arnés aceptable para detención de caídas es el de cuerpo completo (*Si una persona cae, un arnés bien puesto repartirá la fuerza de detención por los muslos, la pelvis, el pecho y los hombros).*

4.2.2. Certificación o comunicado de parte de algún fabricante de por lo menos uno de los equipos a intervenir, donde conste que el proponente es distribuidor autorizado y/o está avalado para intervenir y/o instalar dicho tipo de tecnología y/o equipos.

4.2.3. Debido al riesgo que representa este tipo de labores de mantenimiento, el proponente deberá aportar constancia de autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2023 conforme a la Resolución 0312 del 2019, con resultado del 100,00%, ACEPTABLE, emitida por su respectiva Aseguradora de Riesgo Laboral (ARL).

4.2.4. Certificación emitida por el Ministerio del trabajo de ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST - TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN, con total de Valor Estándar Mínimos de Calificación de 100. Periodo Correspondiente al año 2023.

4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe aportar certificación y/o actas de liquidación o final de mínimo dos (2) contratos celebrados y ejecutados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar o igual al que se pretende contratar, indicando el objeto, monto, fecha de inicio y terminación, celebrados dentro de los últimos cuatros (4) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

La cuantía de cada certificación debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso. No se tienen en cuenta contratos en ejecución.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Sucre se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

4.4. Agencia o sede administrativa en la ciudad de Sincelejo, con un área destinada para bodega y/o almacén.

Para la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, es fundamental que el posible contratista cuente con sucursal, agencia o sede administrativa en la ciudad de Sincelejo, con un área destinada para bodega y/o almacén, teniendo en cuenta que basados en la experiencia contractual que se tiene para la prestación del servicio que se pretende contratar, resulta imperante y de gran importancia tener contacto directo e inmediato con el contratista así como la disponibilidad de repuestos y/o insumos para la solución oportuna de las diversas situaciones que se puedan presentar, ya sea de tipo comportamental y de disponibilidad del personal técnico que se requiera, los cuales deben atender cualquier llamado de la entidad en un tiempo que no supere las 12

horas, así como la verificación del cumplimiento del objeto del contrato y labores continuas de supervisión que deben existir.

Lo anterior, atendiendo la naturaleza misma del contrato ya que se trata de la prestación de servicios personales (en el cual se establecen relaciones de tipo inter-personal). Igualmente, es de indicar que con el establecimiento del requisito en comento no se está vulnerando ningún postulado o principio que rija la contratación estatal y menos aquellos que gobiernan el proceso de selección de mínima cuantía, como lo es el presente caso, razón por la cual se indicará de forma clara en la Invitación Pública, documento en el cual la Entidad debe señalar todas las características técnicas del servicio a contratar y requisitos que debe cumplir quien esté interesado en participar de acuerdo a las necesidades què se pretenden satisfacer y a las particularidades del mismo.

Por lo anterior, el proponente debe acreditar a través de la presentación del certificado de cámara de comercio competente, que cuenta con sede principal, agencia o sucursal y que se encuentra matriculada en la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre.

La obligación de la acreditación de la sede, agencia o sucursal debe garantizarse durante el periodo de adjudicación y ejecución del contrato. Requisito habilitante no subsanable.

El presente requisito será objeto de verificación por parte de la CGR – Gerencia Departamental Sucre. Se requiere con la propuesta adjuntar registro fotográfico.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Sucre, considerando que en el mercado existe una gran participación de empresas que prestan el servicio a adquirir objeto de este proceso, realizó un estudio de mercado para lo cual solicitó cotizaciones con las características previstas.

Para determinar el valor del servicio objeto de contratación, la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental de Sucre, ha efectuado el análisis de precios del mercado en base a las cotizaciones del sector, las cuales ofrecen valores diferentes, razón por la cual la Gerencia Departamental de Sucre fijó el presupuesto oficial, teniendo en cuenta un valor promedio, que para el caso asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) IVA incluido, valor que contempla la realización de un (1) rutina de mantenimiento preventivo, descritas dentro del presente estudio.

Por lo anterior el presupuesto oficial para la presente contratación de fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) IVA incluido. Presupuesto que no puede ser superado por las ofertas económicas ni en los item promedios que componen los anexos 1 del estudio del sector. So pena de ser rechazada la oferta.

La forma de liquidación del presupuesto para el presente proceso, se determinó conforme lo señalado en los anexos del estudio del sector.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación y de acuerdo con la(s) cotizaciones presentadas por diferentes proveedores se realizó el estudio de mercado y se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), los valores anteriormente señalados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, contribuciones y/o tasas legales, vigentes al momento de la suscripción del contrato, así como los costos directos o indirectos inherentes a su ejecución, el presupuesto oficial se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 167524 fecha de registro 2024-10-09, rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 (Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Exceptos Servicios de Construcción).

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Del Contratista

7.1.1. Obligaciones Generales

a) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
b) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
c) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
d) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
e) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
f) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señalas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

7.1.2. Obligaciones Especificas.

Las obligaciones especificas a desarrollar en la ejecución del contrato a celebrar son las siguientes:

a) Cumplir el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas, prestando el servicio de mantenimiento integral y a todo costo, en las cantidades y en los términos pactados de conformidad con en el estudio previo, en la invitación pública y las presentadas en la oferta, dentro del plazo previsto por la Gerencia Departamental Sucre - CGR.
b) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
c) Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad con la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta.
d) Garantizar los trabajos de mantenimientos integral y a todo costo, de acuerdo a los parámetros, en el lugar y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, jurídicas, económicas, financieras y comerciales estipuladas en las cláusulas correspondientes.
e) Utilizar materiales y accesorios de óptima calidad. Al finalizar la ejecución, el contratista debe entregar un informe detallado de cada una de las actividades desarrolladas.
f) Garantizar que el personal ofertado desarrolle el objeto contractual, durante toda la ejecución del mismo. En caso de que el contratista requiera cambiar el personal ofertado, dicho cambio debe ser autorizado por el supervisor del contrato, y deberá garantizar que el personal nuevo cumpla los mismos requisitos de formación y experiencia exigidos por la entidad.
g) Mantener el área de trabajo en completo orden y limpieza general, retiro de material sobrante y la evacuación fuera de las instalaciones, garantizando su adecuada disposición final.
h) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
i) Acreditar ante el contratante el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad aplicable.
j) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Gerencia Departamental de Sucre y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
k) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación o daños a terceros con motivo de la ejecución del contrato.

l) El contratista actuara con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con la Contraloría General de la Republica.
m) Presentar factura por el servicio de mantenimiento realizado, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra, si el contratista tiene la obligación No. 52 en el Registro Único Tributario (RUT), debe facturar electrónicamente y cumplir con los requisitos de validación que realiza en SIIF NACION.

7.2. De la Contraloría.

a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el Contratista reciba oportunamente el valor del servicio mantenimiento prestado.
d) Expedir la certificación del mantenimiento servicio a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la Ley para el tipo de contrato a celebrar.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso será contado a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio) y máximo hasta el 31 de diciembre de 2024.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2° de la Ley 1150, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 4, 15, 16, 17, 19, 27, 28, Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, de la Subsección 5 MINIMA CUANTIA, Sección 1, Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto No. 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

10. FORMA DE PAGO.

Para la ejecución del contrato, la CGR NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "pago anticipado".

La Gerencia Departamental Colegiada de Sucre - Contraloría General de la República pagará al contratista en un único pago, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por el Gerente Departamental Colegiada Sucre o de quien haga sus veces.
b. Presentación de la Factura respectiva.

c. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales) del mes correspondiente, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
d. Es obligación por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura y/o cuenta de cobro, que soporta el valor a cobrar; así como el diligenciamiento de la factura electrónica en el aplicativo SIIF nación, conforme las directrices vigentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La certificación de cumplimento se suscribirá una vez se levante la respectiva acta de recibo a satisfacción de la ejecución del objeto del presente contrato, la verificación se realizará de acuerdo al informe detallado que debe entregar el contratista y en el cual debe describir cada ítem de las actividades ejecutadas.

El desembolso queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que efectivamente sea aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es "Gran Contribuyente", "Autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la empresa que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización por escrito del ordenador del gasto.

La factura electrónica igual que las pólizas deben ser emitidas con cifras cerradas y aproximada al peso más cercano.

11. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio del objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de la Gerencia Departamental Sucre - Contraloría General de la República, ubicada en la carrera 20 No. 25 - 72 de la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la invitación publica.

13. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera que para el presente proceso de selección no es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

14. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Gerencia Departamental Sucre de la CGR, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

Nota No. 1: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gerencia Departamental Sucre de la CGR por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gerencia Departamental Sucre de la CGR se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. VER MATRIZ.

15. GARANTÍA

En virtud del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos de mínima cuantía. No obstante, lo anterior y debido a que el mismo artículo faculta a las Entidades, determinar la necesidad exigirlas teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, el oferente y/o contratista debe constituir una póliza que cubra los siguientes riesgos.

15.1. Etapa contractual.

AMPAROS	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual	200 S.M.M.L.V.	Durante la ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere

16. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
Canadá Chile Costa Rica Estados AELC Estados Unidos		Si	No	No	No
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Israel		No	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Comunidad andina		Si	Si	Si	Si

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato será ejercida por el Gerente Departamental de Sucre, o en su defecto, por el funcionario que designe para tal fin quien ordena el gasto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad.

18. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Gerencia Departamental Sucre de la CGR, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

19. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

20. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Sincelejo, Sucre. noviembre de 2024.

SANTIAGO JOSÈ MORENO ARRIETA
Gerente Departamental Sucre